CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1/2019

Entre el **Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña -INAES**, domiciliado en la Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Magister Claudelina Marín Gibbons, con Cédula de Identidad N° 783.278 denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVIPAR** – Soluciones Integrales, **RUC N° 3402640-1**, domiciliada en Capitán Aranda 1007 casi Testanova de la ciudad de Asunción, representada en este acto por Christian Andrés Santacruz Gómez, con Cédula de Identidad N° 3.402.640, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL INAES, en el local del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, de conformidad a la Resolución INAES N° 103 de fecha 13 de junio/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato se circunscribe en la regulación convencional de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL** que la firma **SERVIPAR– Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez**, deberá proporcionar al Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.759**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Evaluación de las Ofertas presentadas a la Carta de Invitación – **Contratación Directa de Servicio de Limpieza Integral N° 1/2019, ID N°**

363.759, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES. La adjudicación fue realizada según **Resolución INAES N° 103 del 13 de junio del 2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	COD. CATALOGO	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*76111501-001*	*SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL*	*MESES*	*8*	*16.111.500*	*128.892.000*

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes 128.892.000.-**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato de Prestación de Servicio de Limpieza Integral, tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El Contrato de Prestación de Servicio de Limpieza Integral es intransferible en forma parcial o total, a terceros, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

La Prestación de Servicio de Limpieza Integral deben ser realizados dentro del tiempo y plazos establecidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, en el local y en las dependencias del CONTRANTE y conforme al esquema de trabajo determinado por el Departamento Administrativo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a través del Dpto. Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al

5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SERVIPAR
RUC: 3402640-1

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 01 mes julio del año dos mil diecinueve.

Firmado por:

Firmado por:

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA"

Claudelina Marín Gibbons,
C.I. N° 783.278
Directora Gral. Interina

SERVIPAR

Christian Andrés Santacruz Gómez
C.I. N° 3.402.640
SERVIPAR – Soluciones Integrales